



**RESOLUCIÓN N.º 2843
DE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA RECONER A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS COMO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN LAS METODOLOGIAS PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLÍVAR. EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR, nombrado bajo decreto N.º 011 del 03 de Enero del año 2024 en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere la Ley y.

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1075 de 2025 en el ARTICULO 2.3.3.7.3.1. Procedimiento y requisitos para el reconocimiento de una Escuela Normal Superior. Establece que los establecimientos educativos que deseen ser reconocidos como Escuela Normal Superior deberán presentar, a través del rector del establecimiento educativo oficial y/o el representante legal del establecimiento educativo de naturaleza privada, a la autoridad competente de la entidad territorial certificada en educación, la solicitud de reconocimiento adjuntándolos siguientes documentos:

a) Licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial vigente como establecimiento educativo hasta la educación media, de conformidad con lo dispuesto en el artículo .2.3.2.1.2. del presente decreto.

b) Proyecto Educativo Institucional que se adecue a la naturaleza y fines de las Escuelas Normales Superiores, de conformidad con lo dispuesto en el presente Capítulo.

Que la Secretaria de Educación de Magangué otorgó licencia de funcionamiento definitiva a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús mediante resolución No. 3173 de noviembre 10 de 2021.

Que en el ARTICULO 2.3.3.7.3.2. Acto administrativo de reconocimiento para las Escuelas Normales Superiores. El Gobernador(a) o Alcalde(sa) o Secretarías de Educación con autonomía propia he independiente, de la entidad territorial certificada en educación, quien podrá delegar al secretario(a) de educación para este fin, expedirá el acto administrativo que modifique el reconocimiento de carácter oficial de la institución o la licencia de funcionamiento con el propósito de reconocer el establecimiento como Escuela Normal Superior a los establecimientos educativos que acrediten el cumplimiento de la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 2.3.3.7.3.1 del presente Decreto.

Este acto administrativo sólo podrá ser expedido una vez el Ministerio de Educación Nacional autorice el funcionamiento del programa de formación complementaria. Dicha autorización será remitida por el Ministerio de Educación Nacional a la entidad territorial certificada.

Que el Ministerio de Educación Nacional mediante resolución No. 5356 de 23 de abril de 2024 resuelve la solicitud de autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria de la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús para el reconocimiento como Escuela Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús para ser ofrecido en las metodologías presencial y a distancia en el Municipio de Magangué.





**RESOLUCIÓN N.º 2843
DE 02 DE SEPTIEMBRE DEL 2024**

POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA RECONER A LA INSTITUCION EDUCATIVA SAGRADO CORAZON DE JESUS COMO ESCUELA NORMAL SUPERIOR SAGRADO CORAZON DE JESUS PARA OFRECER EL PROGRAMA DE FORMACION COMPLEMENTARIA EN LAS METODOLOGIAS PRESENCIAL Y A DISTANCIA EN EL MUNICIPIO DE MAGANGUE - BOLÍVAR. EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE DEL MUNICIPIO DE MAGANGUÉ BOLÍVAR.

Que en inciso cuatro del ARTICULO 2.5.3.1.5, establece que la autorización de funcionamiento del programa de formación complementaria tendrá una vigencia de ocho (8) años, contados a partir de su expedición.

Que en el artículo 2.5.3.1.4 en el párrafo 2. Del Decreto 1075 del 2015, en los términos establecidos en Renovación, la escuela normal superior deberá solicitar con una anticipación no menor de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación de la presente autorización.

Que la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús mediante requerimiento N° 2356 de fecha de mayo 16 de 2024 bajo su representante legal solicitó acto administrativo de reconocimiento como Escuela Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús de Magangué.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Reconocer a la Institución Educativa Sagrado Corazón de Jesús como escuela Normal Superior sagrado corazón de Jesús por el término de ocho (8) años para ofrecer el programa de formación complementaria en la metodología presencial y a distancia en el municipio de Magangué para otorgar título de formación como normalista superior.

ARTÍCULO SEGUNDO: la escuela normal superior sagrado corazón de Jesús deberá solicitar con una anticipación no menor de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento la renovación de la presente autorización.

ARTICULO TERCERO: Actualizar el sistema de información directorio único de establecimientos educativos - DUE, con la presente licencia de funcionamiento.

ARTICULO CUARTO: Notificar por conducto de la Oficina de Inspección y Vigilancia de esta Secretaría la presente Resolución al Representante legal o quien haga sus veces de la Escuela Normal Superior Sagrado Corazón de Jesús., haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación según lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias y en especial la resolución N° 3173 de noviembre 10 de 2021. Dado en Magangué a los Dos (02) días del mes de Septiembre de 2024.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LEONARDO ENRIQUE CARCAMO VEGA
Secretario de Educación Municipal de Magangué.

